"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 334-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 23 de setiembre del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

La **OPINION LEGAL N°250-2026-AJE/MDL** de fecha 22 de setiembre del 2026, **INFORME N°288-2026-MDL/SGIDRUC-EGS** de fecha 10 de setiembre del 2026, **INFORME N°412-2026-MDL/USEL-JCRC** de fecha 04 de setiembre del 2026, **INFORME N°235-2026-MDL/SGIDRUC-EGS** de fecha 31 de agosto del 2026, y el **INFORME N°019-2026/MDL/RM-ONCHCH/SGIDURC** de fecha 14 de agosto del 2026, sobre CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDAD, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la resolución de contraloría N° 195-88-CG, señala que 11.concluida la obra la entidad designará una comisión para que formule el acto de recepción de trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo suscrita la referida acta la misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fabrica por parte de la entidad de ser el caso;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimento a lo citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2026-GM/MDL-C-C.**, de fecha 06 de febrero del 2026, suscrito por el Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo; quien en el ARTICULO PRIMERO, aprueba la FICHA TÉCNICA de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA COMUNIDAD DE HANOCCA KM0+00 HASTA EL SECTOR DE AGUAS CALIENTES KM 17+642 DEL DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO", que tiene un presupuesto total de S/167,249.56 (Ciento sesenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve con 56/100 soles) y un plazo de ejecución por 75 días calendarios, con FTE. FTO. 5. RECURSOS DETERMINADOS y RUBRO 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 247-2026-GM/MDL-C-C.**, de fecha 24 de junio del 2026, suscrito por el Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo; quien en el ARTICULO PRIMERO, aprueba la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA COMUNIDAD DE HANOCCA KM0+00 HASTA EL SECTOR DE AGUAS CALIENTES KM 17+642 DEL DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO".

Que, mediante **INFORME N°019-2026/MDL/RM-ONCHCH/SGIDURC,** de fecha 14 de agosto del 2026, suscrito por el Ing. Oscar Ney Chuta Checcori, residente de la Actividad, quien remite informe final de ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA COMUNIDAD DE HANOCCA KM0+00 HASTA EL SECTOR DE AGUAS CALIENTES KM 17+642 DEL DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO", correspondiente a la Meta N°0066; considerando que cuenta con Acta de Culminación de fecha 30 de abril del 2026.

Que, mediante **INFORME N°235-2026-MDL/SGIDRUC-EGS,** de fecha 31 de agosto del 2026, suscrito por el Ing. Elissbam Gamarra Sanchez, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Layo; quien remite el informe final de la Actividad de mantenimiento "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA COMUNIDAD DE HANOCCA KM0+00 HASTA EL SECTOR DE AGUAS CALIENTES KM 17+642 DEL DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa; para su evaluación, revisión y los

fines administrativos que corresponda a la fase de la aprobación mediante acto resolutivo el informe final de la ejecución de obra de la actividad.

Que, mediante **INFORME N°412-2026-MDL/USEL-JCRC,** de fecha 04 de setiembre del 2026, suscrito por el Arq. Julio Cesar Rodriguez Crispin, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Layo; quien emite conformidad y evaluación técnico-financiera efectuada a la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA COMUNIDAD DE HANOCCA KM0+00 HASTA EL SECTOR DE AGUAS CALIENTES KM 17+642 DEL DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO", y habiéndose verificado el cumplimiento físico de las metas programadas dentro del plazo contractual y bajo la normativa de la materia; concluyendo de la siguiente manera:

1. *De la conformidad de las metas físicas ejecutadas: Se concluye que la actividad "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales No Pavimentados de la Trocha Carrozable de la Comunidad de Hanocca Km 0+00 hasta el Sector de Aguas Calientes Km 17+642 del Distrito de Layo - Canas - Cusco" (Meta: 0066) ha cumplido al 100% con la ejecución de sus metas físicas previstas a lo largo de los 17.64 km de longitud, conforme a la Ficha Técnica aprobada, habiéndose verificado el desarrollo de las obras provisionales, el mantenimiento de caminos vecinales, el saneamiento de cunetas laterales (35,284.00 m) y las medidas de mitigación ambiental correspondientes.*
2. *Del plazo de ejecución y respaldo contractual: La actividad se ejecutó en un periodo de 79 días calendarios (con inicio el 11/02/2025 y término el 30/04/2026), encontrándose respaldada por los asientos oficiales del Cuaderno de Actividad (02 tomos legalizados, asientos del 01 al 90) y los informes mensuales de febrero, marzo y abril de 2026, los cuales cuentan con la conformidad y aprobación técnica de la inspección en su oportunidad.*
3. *De la evaluación financiera y superávit de saldo presupuestal: La ejecución financiera acumulada alcanzó la suma de S/. 149,698.97 (89.51% del presupuesto total de la ficha técnica), registrando un presupuesto total asignado de S/. 167,249.56 y un saldo presupuestal favorable de S/. 17,550.59 (10.49%), el cual evidencia una gestión prudente de los recursos públicos bajo la fuente de financiamiento Canon y Sobre canon.*
4. *Del Principio de Presunción de Veracidad y Límites de la Supervisión: De conformidad con el Artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, la presente evaluación y conformidad técnica se sustenta en la presunción de veracidad de los documentos, declaraciones, planillas de metrados, pruebas de control de almacén y registros presentados por el Residente de la Actividad (Ing. Oscar Ney Chuta Checcori) y la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural - Urbano y Catastro (Ing. Elissbam Gamarra Sánchez), recayendo la responsabilidad absoluta de la veracidad y exactitud de dichos instrumentales de campo en los profesionales que los elaboraron y suscribieron*
5. *Del Deslinde de Responsabilidad Técnico-Administrativa: La intervención de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación se circunscribe estrictamente al análisis documental, técnico y financiero del expediente final remitido. Por consiguiente, cualquier vicio oculto estructural, deficiencia constructiva no advertida por la inspección de campo, omisión en el manejo de almacén (PECOSAS/NEA) o pasivo laboral/administrativo no reportado formalmente durante la ejecución de la actividad, es de entera y exclusiva responsabilidad de la Residencia de Actividad y de la Subgerencia de Infraestructura, conforme al Artículo 185 del TUO de la Ley N°27444 y las Normas de Control Interno (R.C. N°295-2025-CG).*
6. *Esta Jefatura otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA al Informe Final de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA COMUNIDAD DE HANOCCA KM 0+00 HASTA EL SECTOR DE AGUAS CALIENTES KM 17+642 DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO" (Meta 0066).*

Que, mediante **INFORME N°288-2026-MDL/SGIDRUC-EGS,** de fecha 10 de setiembre del 2026, suscrito por el Ing. Elissbam Gamarra Sanchez, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Layo; quien solicita la aprobación mediante acto resolutivo el informe mediante acto resolutivo el informe final de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA COMUNIDAD DE HANOCCA KM 0+00 HASTA EL SECTOR DE AGUAS CALIENTES KM 17+642 DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO"; ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante la **OPINION LEGAL N°250-2026-AJE/MDL,** de fecha 22 de setiembre del 2026, suscrito por el Abog. Moises Ramos Villares, Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Layo, opina PROCEDENTE aprobar la liquidación Técnico-Financiero que se consigna en el Informe Final de la actividad de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA COMUNIDAD DE HANOCCA KM0+00 HASTA EL SECTOR DE AGUAS CALIENTES KM 17+642 DEL DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO", donde el gasto ejecutado asciende a la suma de S/.149,698.97 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 97/100 SOLES).

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación Técnico-Financiero que se consigna en el Informe Final de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA COMUNIDAD DE HANOCCA KM0+00 HASTA EL SECTOR DE AGUAS CALIENTES KM 17+642 DEL DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO", con el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO ASESORIA LEGAL -CANAS-CUSCO-

RESUMEN GENERAL EJECUCION FINANCIERA DE GASTO POR ESPECIFICA									
DENOMINACION	PRESUPUESTO SEGÚN FICHA TECNICA	AÑO FICAL 2026					TOTAL EJECUCION	SALDO	% EJECUCION
		FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO			
COSTOS DIRECTOS	116,946.96	26,010.05	40,861.92	51,220.00	6,760.00	0.00	124,851.97	-7,905.01	106.76%
GASTOS GENERALES	40,302.60	0.00	0.00	13,330.00	0.00	7,517.00	20,847.00	19,455.60	51.73%
GASTOS DE LA SUPERVISION	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
GASTOS DE EXP. TECNICO	5,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	80.00%
TOTAL PRESUPUESTO (SEGÚN FICHA TECNICA)	167,249.56	30,010.05	40,861.92	64,550.00	7,517.00	7,517.00	149,698.97	17,550.59	89.51%
PORCENTAJE (SEGÚN FICHA TECNICA)	100.00%	17.94%	24.43%	38.60%	4.04%	4.49%	89.51%	10.49%	

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZARR, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro, Unidad de Contabilidad y a las Unidades correspondientes efectuar la rebaja contable y el registro correspondiente en los estados financieros de la entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad y directivas internas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro, Unidad de Contabilidad, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C:
SGIDR-UC
USEL
UC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez
DNI. 40429644
GERENTE MUNICIPAL